



179

EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR ANALISIS DE VIRUS WN PROVISTO POR EL LABORATORIO DE REFERENCIA USDA APHIS ORDEN DE IMPORTACION 01/2011.

1836

SANTIAGO,

15 MAR 2011

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 5, 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2011 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Laboratorio Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria requiere realizar análisis de virus WN provisto por el laboratorio de referencia USDA APHIS.
2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública
3. Que en Chile no hay laboratorio que realice las muestras solicitadas por el SAG.
4. Que el proveedor extranjero USDA APHIS es un laboratorio de referencia y fue seleccionado para realizar los análisis, ya que se especializa en el análisis de muestras de virus WN.
5. Que con fecha 05 de enero de 2011 se solicita al Banco Estado proceder al pago de los análisis solicitado por el Laboratorio Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria al laboratorio extranjero.
6. Que todas estas actuaciones se realizaron sin el acto administrativo correspondiente que los respaldan.
7. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 5, del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 434 de fecha 30 de diciembre de 2010 del Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, los servicios de análisis de muestras de virus WN, en virtud

398745

que se trata de convenio de presentación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras.

### RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y APRUÉBASE** el trato o contratación directa por servicios de análisis de muestras de virus WN, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosados los pagos en los siguientes cuadros:

Unidad Solicitante	Pago proveedor Extranjero	Cobro Comisión Cargo Cta 8374	Tipo Cambio de fecha 05-01-2011	Cargo Cta: 8374 Por Movimiento Cuenta Corriente	O/I	ID
Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria	US\$ 247,00	US\$ 31,75	\$ 486,82	\$ 135.701	01/2011	337.101

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la orden de importación N° 1-2011, al presupuesto del Servicio Agrícola y Ganadero del año 2011, Programa 05. Subtitulo 22, Ítem 11, Asignación 999.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
MORICIO CORTES MOLINA  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
RND/MBP  
26/02/2011 V  
Transcribese a:  
División Jurídica  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Bienes y Servicios  
Archivos.



MA

3

N° Folio 434  
Fecha: 30-12-10

A través de la presente solicito a usted iniciar proceso de compra, considerando la siguiente información

a) Descripción del Bien o Servicio ( incluir ID del Catálogo electrónico en el caso que dispongan de él o señalar N° Res que aprueba el contrato de suministro)

Marcar con una X si es Producto/Servicio Crítico del SGC: SI NO

Pago Diagnóstico de Virus WN a laboratorio de referencia NVLS- USDA (IMPORTACIÓN)

De no existir el bien o servicio en el catálogo electrónico de convenio marco o en algún contrato de suministro vigente, señalarlo expresamente. Si su solicitud requiere ser provista a través de un trato directo con algún proveedor en particular dada la naturaleza de la negociación, usted deberá completar la información del Punto i).

b) Cantidad Requerida  c) Monto Estimado (\$, UF, UTM, etc.) del Gasto o Inversión.

Si el monto referencial es superior a 10 UTM y el producto no está en CM ni CS debe completar información del punto h)

d) Cta, Programa, Producto Estratégico, Un  e) ID de Prefectación Presupuestaria:

f) Firma y Timbre Planificación/Enc. Ejecución presupuestaria

g) Fecha requerida para emisión de OC (según fechas PAC)

h) Procesos de Licitación - Bases Técnicas

Este punto debe ser considerado en aquellos casos en los cuales el producto o servicio requerido deba provisionarse a través de un proceso licitatorio, esto aplica (por regla general) en todo proceso de compras superior a 10 UTM que no se encuentre en CM ni bajo algún CS suscrito por el SAG.

Si el requerimiento se enmarca en este contexto, debe adjuntar a esta solicitud las bases técnicas correspondientes, que deben contener al menos la siguiente información adicional:

- Requisitos Esenciales y condiciones que deben cumplir las Ofertas
- Especificaciones de los bienes y servicios (sin hacer referencia a marca)
- Forma, oportunidad y condición de pago.
- Plazo y lugar de entrega, especificando bajo que condiciones se da por aceptado el bien o servicio.
- Naturaleza y monto de las garantías Adicionales. (Post Venta, Resguardo de Bienes, de Anticipo etc.)
- Criterios a evaluar en la adjudicación, considerando lo expuesto en el art 38 del DS 250.
- Duración del contrato en caso de Compras > 100 UTM

h1) Procesos de Licitación - Representante Comisión de Licitación

Nombre y Cargo del nominado por el Jefe de la Unidad Usuaria Solicitante para constituir la comisión de licitación.

i) Tratos Directos

Si el requerimiento debe ser provisto a través de este mecanismo de compra, se requiere fundamentación firmada por el Jefe de División o Departamento que dé cuenta de que se hace del todo indispensable recurrir al trato directo considerando alguna de las circunstancias o características de la negociación, identificadas en el art 8 de la ley 19.885 y Art 10 del DS 250. Se excluye de este requerimiento los tratos directos fundamentados en el monto estimado (< 10 UTM), para estos casos se debe adjuntar TDR.

i1) Tratos Directos > 100 UTM - Antecedentes Adicionales ( Adjuntar la cotización hecha por el proveedor)

Forma, oportunidad y condición de Pago.  Plazo de Ejecución

Garantías Adicionales si las Hubiere, detallar.

Hitos definidos para generar anticipos y porcentajes de los mismo, detallar.

j) Nombre, cargo y correo electrónico del responsable de la recepción conforme del producto/servicio solicitado

AGRICOLA Y PISCICULTURA

JEFE DEPTO. LICITACIONES Y ESTACIONES CUARENTENARIAS AGRICOLA Y PISCICULTURA

NOMBRE Salgado

JEFE DIVISION / DEPARTAMENTO / DIRECTOR REGIONAL / ENCARGADO REGIONAL / JEFE OFICINA SECTORIAL

Viróloga Rawana